
Reseña de Fallos. Novedades

JURISPRUDENCIA. NOVEDADES. 2

Jurisdicción: Departamento Judicial de San Isidro

Tipo de dependencia: Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.
Sala II

Estado de la sentencia: Firme

Fecha de sentencia: 05/05/2023

Carátula: “Guevara Ortiz, Erik Nahuel c/ Alcaraz, Eduardo Alberto y otro/a s/
Daños y Perj. Autom. c/ Les.”

PALABRAS CLAVE:

Límite de Cobertura oponible a la víctima. Cobertura básica vigente en la fecha de la sentencia.

RESEÑA:

En principio, las limitaciones del aseguramiento son oponibles al actor por tratarse de una defensa anterior al siniestro, planteada por la interesada en la etapa procesal oportuna. Si la víctima pretendió ampararse en la póliza contratada por el asegurado para requerir la citación en garantía de la compañía de seguros, no podría, por regla, pretender desconocer las cláusulas adversas.

Sin embargo, atinente a los límites de cobertura, la Suprema Corte ha expresado, en un caso similar y teniendo en cuenta el límite del seguro contratado, así como el tiempo transcurrido desde la emisión del contrato y la sentencia que fijó la indemnización a valores contemporáneos a su pronunciamiento, que la condena a la aseguradora debía incluir la cobertura básica vigente al momento de la valuación judicial del daño contenida en la sentencia definitiva (en sustitución de su valor histórico).

Al respecto la Suprema Corte sostuvo que la evolución del monto mínimo del seguro obligatorio a lo largo de los años, junto a una valuación actualizada de los perjuicios derivados del siniestro, vuelve evidente la modificación en la extensión de las prestaciones oportunamente acordadas; lo que debe ser abordado por los jueces aún de oficio.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los rubros indemnizatorios han sido fijados con criterio de actualidad y siguiendo la doctrina de la Suprema Corte en esta temática, corresponde modificar parcialmente la sentencia en el punto en análisis. Y en este orden, propongo mantener la extensión de la condena a la aseguradora en los términos de la contratación, salvo en lo que respecta al límite de la garantía que es oponible a la víctima; que se aplica sobre el capital de condena y se incrementa a la cobertura básica por responsabilidad civil hacia terceros que estaba vigente el 04/10/2022, fecha en la que se dictó la sentencia recurrida, que fijó los rubros "con criterio de actualidad".

[VER FALLO COMPLETO](#)